



APRUEBA PROGRAMA "FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO"

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/22

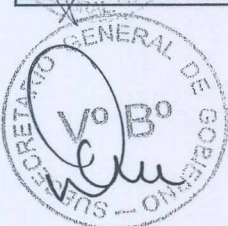
SANTIAGO, 4 de enero de 2011

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C.P. y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORÍA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN REF. POR \$. IMPUTAC. ANOT. POR \$. IMPUTAC. DEDUG. DTO.



VISTOS: La Ley N° 19.032; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; la Resolución Exenta N° 272/761, de 2 de julio de 2010, de este Ministerio; el Memorandum N° 23, s/f, de la División de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones sociales, cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, en el marco de los programas referidos, es procedente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía, sustentabilidad de las Organizaciones Sociales y sus redes, así como la difusión de las Políticas Públicas en la sociedad chilena.
- c) Que, mediante Resolución Exenta N° 272/761, de 2 de julio de 2010, de este Ministerio, se creó la Unidad de Administración del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público, que depende directamente de la Subsecretaría General de Gobierno.
- d) Que, la Partida 20, subtítulo 24, ítem 03 asignación 318 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades acordes con lo establecido en el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
- e) Que, por lo anterior corresponde aprobar el programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público".

RESUELVO:

1.-Apruébase el Programa "Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público", para el financiamiento de los gastos que irrogue su ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Código	Clasificador Presupuestario
24	Transferencias Corrientes
03	Transferencias a Otras Entidades Públicas
318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público

Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público	
- Honorarios	M\$95.752
- Viáticos	M\$5.445
- Bienes y Servicios de Consumo	M\$71.658
- Transferencias a Terceros	M\$970.692
TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO	M\$1.143.547

2.- Designase Unidad Administradora de Fondos a la Subsecretaría General de Gobierno, a través de la Unidad Administradora del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público.

3.- Impútase el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, capítulo 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 318 del presupuesto vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA EUGENIA DE LA FUENTE N.
Subsecretaria General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A : Gabinete señora Ministra, Gabinete señora Subsecretaria, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, Dirección DAF, Dirección DOS, Unidad Administradora de Fondos, Departamento de Personal, Departamento de Control, Departamento de Finanzas, Departamento de Administración, Of. De Contabilidad, Of. Central de Documentación.